

Resolución Gerencial General Regional

N°071 - 2008 - GRH/GGR

HUÁNUCO, 19 FEB. 2008

VISTO:

El Informe N° 004 – 2008 – GRH – CEPAMC – (-4 UIT) - ABS/P, de fecha 19 de Febrero del 2008, del Presidente del Comité Especial Permanente de Adjudicación Menor Cuantía para la Adquisición de Bienes y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM, establece: "Que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso";

Que, el Comité Especial Permanente de Adjudicación Menor Cuantía Adquisición de Bienes y Servicios, ha elaborado las Bases Administrativas de Adjudicación de Menor Cuantía N° 070 – 2008/GRH, para la **Adquisición de Madera y Triplay**, para las Obras: "**Mejoramiento y Rehabilitación "Canal de Irrigación de Toma Cutimarca – Quicacan – Vichaycoto - Andabamba"**", y "**Mejoramiento y Construcción de la Carretera Santo Domingo Muña – Rinconada - Monopampa"**", ubicado en el Distrito Multi distrital, Provincia Multi provincial, Región Huánuco;

Que, el objeto del presente concurso, es el de seleccionar a una Persona natural o persona jurídica para que provea de Madera y Triplay para las Obras: "Mejoramiento y Rehabilitación "Canal de Irrigación de Toma Cutimarca – Quicacan – Vichaycoto - Andabamba", y "Mejoramiento y Construcción de la Carretera Santo Domingo Muña – Rinconada - Monopampa";

Que, el valor referencial para la Adquisición de Madera y Triplay para las Obras: "Mejoramiento y Rehabilitación "Canal de Irrigación de Toma Cutimarca – Quicacan – Vichaycoto - Andabamba", y "Mejoramiento y Construcción de la Carretera Santo Domingo Muña – Rinconada - Monopampa", según relación de los ítems 01 y 02 asciende a la suma de S/. 10, 842.08 (Diez mil Ochocientos cuarenta y dos con 08/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de Ley y deducciones de la SUNAT, de conformidad al artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM; por lo que advirtiéndose que las mencionadas bases cumplen con lo requisitos establecidos en el Reglamento, deviene en necesario su aprobación a través de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 776-2007-GRH/PR, de fecha 20 de setiembre del 2007, se delega al Gerente General Regional la Facultad para Aprobar las Bases Administrativas de los Procesos de Selección convocados por el Gobierno Regional Huánuco, Declarar Total y Parcialmente Desierto los Procesos de Selección, así como Aprobar las Modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad;

Que, en uso de las facultades y funciones otorgadas a la Gerencia General Regional, conforme a lo dispuesto en los artículos 25°, 26°, 41° inciso "b" de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2003-GRH/CR y, Reformulada por la Ordenanza Regional N° 059-2006-CR/GRH;



GERENCIA GENERAL REGIONAL

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR las Bases Administrativas de Adjudicación de Menor Cuantía N° 010 – 2008/GRH, para la **Adquisición de Madera y Triplay**, para las Obras: **“Mejoramiento y Rehabilitación “Canal de Irrigación de Toma Cutimarca – Quicacan – Vichaycoto - Andabamba”**, y **“Mejoramiento y Construcción de la Carretera Santo Domingo Muña – Rinconada - Monopampa”**, ubicado en el Distrito Multi distrital, Provincia Multi provincial, Región Huánuco, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Miembros Integrantes del Comité Especial Permanente de Adjudicación Menor Cuantía Contratación de Adquisición de Bienes y Servicios y demás Órganos Correspondientes del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Econ. Mag. Juan Estela y Nalvarte
Gerente General Regional